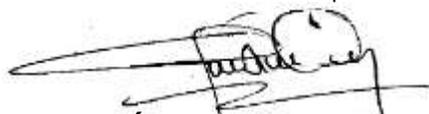


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 8 de junio de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de crédito. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000077-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: GONZALO PRIETO DÍAZ Y PATRICIA SARMIENTO

Se pronuncia el despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la entidad demandante a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

La obligación ejecutada se concluye en los siguientes términos:

Del Pagaré No. 031606100004773: capital e interés moratorio \$31'400.099,55
Del Pagaré No. 009606100003443: capital e interés moratorio \$25'392.815,82
TOTAL OBLIGACIÓN \$56'792.915,37

De acuerdo con lo anterior, se **APRUEBA** la liquidación del crédito elaborada por la entidad ejecutante, la cual se totaliza al corte de 18 de mayo de 2021, en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, (\$56'792.915,37).**

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10bd13cce65244d931179fff513d883463420d27e7fbf73574050d876202e118

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 034 del 21 de junio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Documento generado en 18/06/2021 03:05:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 034 del 21 de junio de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.